



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL “**CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE**”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA **C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA**, TESORERA MUNICIPAL, EN COMPAÑÍA DEL **ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL DIF MUNICIPAL**”; Y POR LA OTRA PARTE, LOS **CC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Y **EDUARDO BACARDIT RUBIO**, QUIENES LO HACEN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**EL MUNICIPIO**”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- A) ES UN ENTE PÚBLICO LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 51, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1915, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA Y TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 102 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, 102 FRACCIÓN VII, 107 FRACCIÓN VII Y 151 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 5 FRACCIONES I Y III, 6, 7, 8, Y 10 FRACCIÓN III DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; 1, 2 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
- B) SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL SALÓN DE CABILDOS “4 DE OCTUBRE” DEL PALACIO MUNICIPAL; LA CUAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN SU REPRESENTACIÓN, POR SER LA ENCARGADA DE SUSCRIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE COMPROMETEN FINANCIERAMENTE AL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN IX, 9 APARTADO A, FRACCIÓN II; 10, 14 FRACCIÓN IX; 19 FRACCIONES XLVIII Y XLIX DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Cut



C) QUE EL **ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2018, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ASISTIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 122 Y 123, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

D) QUE PARA EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 (OCHO) SIN NÚMERO, CENTRO HISTÓRICO, CÓDIGO POSTAL 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II. DECLARA: "EL DIF MUNICIPAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA OPERATIVA, Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU ACUERDO DE CREACIÓN DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; CON LA COMPETENCIA EN LOS ASUNTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

B) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 Y 38 FRACCIÓN I Y V REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C) QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, SE ENCUENTRA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS VULNERABLES ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTAS, A LAS QUE SE ENCUENTREN EN POBREZA EXTREMA, O SEAN OBJETO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN SOCIAL, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS SENECTOS, LOS MENORES DE EDAD EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES, INDÍGENAS Y MUJERES EN DESVENTAJA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, COORDINAR EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SALUD FEDERAL Y LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

D) QUE, PARA JUSTIFICAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES, REMODELACIONES, ADAPTACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL "CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE", REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO RESPECTO AL COSTO BENEFICIO, EL CUAL DETERMINÓ EL MONTO DEL AHORRO A FAVOR DE "EL DIF MUNICIPAL", POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTAS, AL OBTENERSE EL INMUEBLE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO 1".

- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE 10, NÚMERO 331, ENTRE 59 Y 61, CENTRO HISTÓRICO, CAMPECHE, CAMPECHE.

III. EL C. **ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANO POR NACIMIENTO Y ASCENDENCIA. MAYOR DE EDAD LEGAL, CASADO, CON DOMICILIO PARTICULAR EN EL PREDIO UBICADO EN CTO COLOSIO, MANZANA 3, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO VILLAS COLOSIO Y SAN CAYETANO, AV. COLOSIO, SAN JOSÉ, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.
- B) QUE ES DUEÑO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DIEZ DE ESTA CIUDAD, ESQUINA A CALLE SESENTA Y CINCO, ANTES MURALLA, SAN ROMÁN, MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; MISMA QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, DOS MIL NUEVE, LIBRO LXXXVIII, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. TREINTA Y SEIS, DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- C) QUE ESTÁ CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ASIENTAN MÁS ADELANTE.

IV. EL C. **EDUARDO BACARDIT RUBIO**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, DECLARA:

- A) SER [REDACTED] POR NACIMIENTO, [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] CURP [REDACTED] CON DOMICILIO EN EL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA [REDACTED] ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
- B) SER ARQUITECTO DE PROFESIÓN, ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE BARE810902J97, CON RÉGIMEN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: "OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".
- C) QUE ESTÁ CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ASIENTAN MÁS ADELANTE.



V. DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B) QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTABLECEN Y QUE NO EXISTE DOLO LESIÓN O MALA FE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL "CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE", EN LA QUE SE OTORGARÁN SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA CONSISTENTE EN ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, DENTAL, ÓPTICA, NUTRICIONAL, SERVICIOS DE LABORATORIO, RAYOS X, UTRASONIDO Y ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA, MEDICINAS GRATUITAS Y A BAJO COSTO; A UNA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE HASTA 20,000 PERSONAS, SEGMENTADA EN CUATRO GRUPOS: PÚBLICO EN GENERAL, JÓVENES ESTUDIANTES (18 A 29 AÑOS), PACIENTES CON DIABETES, Y PACIENTES CON HIPERTENSIÓN.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- A) REALIZAR EN FORMA PERIÓDICA Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FAVOR DE "EL DIF MUNICIPAL", LAS MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE", DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 4000 DENOMINADO: "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"; MINISTRACIONES QUE ESTARÁN CONDICIONADAS, EN CADA EJERCICIO FISCAL, A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- B) OTORGAR A "EL DIF MUNICIPAL", ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE".

TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL DIF MUNICIPAL". PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL DIF MUNICIPAL" SE OBLIGA A PROPORCIONAR, POR SÍ O A TRAVÉS DE SERVICIOS SUBROGADOS A UN TERCERO, LO SIGUIENTE:

- A) PROPORCIONAR AL PERSONAL CALIFICADO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, ODONTOLÓGICA, OFTALMOLÓGICA, Y PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, MASTÓGRAFOS Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO.
- B) PROPORCIONAR LO SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO "PÚBLICO EN GENERAL": CONSULTA MÉDICA GENERAL ILIMITADA, OTORGAMIENTO DE 2

4
ay
L dr



MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO POR MES EN FORMA GRATUITA POR BENEFICIARIO, OTORGAMIENTO DE 2 ESTUDIOS DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO AL AÑO POR BENEFICIARIO, OTORGAMIENTO DE LENTES DE BUENA CALIDAD DE HASTA 4 DIOPTRÍAS 1 VEZ AL AÑO POR BENEFICIARIO, Y TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS A BAJO COSTO.

- C) PROPORCIONAR LO SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO "JÓVENES ESTUDIANTES": CONSULTA MÉDICA ILIMITADA POR BENEFICIARIO, LIMPIEZA DENTAL ILIMITADA POR BENEFICIARIO, CUADRO BÁSICO OPERATORIO DENTAL 2 POR AÑO, LENTES DE BUENA CALIDAD DE HASTA 4 DIOPTRÍAS 1 AL AÑO, CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO 2 AL AÑO, Y TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS A BAJO COSTO.
- D) PROPORCIONAR LO SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO "PACIENTES CON DIABETES": CONSULTA MÉDICA GENERAL ILIMITADA POR BENEFICIARIO, DOS MEDICAMENTOS PARA LA DIABETES MENSUALES EN FORMA GRATUITA POR BENEFICIARIO, CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO 2 EN FORMA ANUAL POR BENEFICIARIO, TOMA DE GLUCOSA 2 VECES EN FORMA MENSUAL POR BENEFICIARIO, 4 CONSULTAS DE NUTRIÓLOGO AL MES POR BENEFICIARIO, TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS A BAJO COSTO.
- E) PROPORCIONAR LO SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO "PACIENTES CON HIPERTENSIÓN": CONSULTA MÉDICA GENERAL CON TOMA DE PRESIÓN ILIMITADA POR PACIENTE, DOS MEDICAMENTOS PARA HIPERTENSIÓN CADA MES EN FORMA GRATUITA, CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO 2 VECES AL AÑO, 4 CONSULTAS AL NUTRIÓLOGO AL MES POR BENEFICIARIO, TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS A BAJO COSTO.
- F) REALIZAR LAS ADECUACIONES, REMODELACIONES Y ADAPTACIONES DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁ EL "**CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE**", ASÍ COMO REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA QUE EL INMUEBLE PERMANEZCA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) ENTREGAR A "**EL DIF MUNICIPAL**" EN FORMA GRATUITA, EL USO Y POSESIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE DIEZ DE ESTA CIUDAD, ESQUINA A CALLE SESENTA Y CINCO, ANTES MURALLA, SAN ROMÁN, MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN III INCISO B) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE EN DICHO INMUEBLE SE ESTABLEZCA EL "**CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE**"; HASTA POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; MISMO QUE PODRÁ SER PRORROGADO HASTA POR OTROS 5 AÑOS MÁS, SI ASÍ LO ACUERDAN LAS PARTES.
- B) PARA EFECTOS DE LO PACTADO EN EL INCISO ANTERIOR, EL C. **ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO SE DESAPODERA DEL INMUEBLE CITADO, Y ENTREGA LA POSESIÓN LEGAL DEL MISMO, PARA SU USO A "**EL DIF MUNICIPAL**", QUIEN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, EN ESTE ACTO LO

ay 5



RECIBE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, JUNTO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE FORMALICE LA CESIÓN DEL USO, MEDIANTE CONTRATOS SUSCESIVOS DE COMODATO, PARA ALCANZAR LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

- C) SE COMPROMETE A OTORGAR UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIMITADO AL INMUEBLE CITADO EN EL INCISO A), A LA PERSONA QUE LE INDIQUE **"EL DIF MUNICIPAL"**, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CASO DE SER NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL **"CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE"**.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL C. EDUARDO BACARDIT RUBIO. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EL C. EDUARDO BACARDIT RUBIO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) REALIZAR EL DISEÑO Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DIEZ DE ESTA CIUDAD, ESQUINA A CALLE SESENTA Y CINCO, ANTES MURALLA, SAN ROMÁN, MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN III INCISO B) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS A FIN DE INSTALAR EN DICHO INMUEBLE EL **"CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE"**.
- B) REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES Y PERMISOS NECESARIOS, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA LLEVAR A CABO LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL INCISO ANTERIOR; EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES QUE LLEGASEN A ACTUALIZARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN PRESENTE INCISO.
- C) LLEVAR A CABO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL, EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL INCISO A) ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR EN EL MISMO EL **"CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE"**; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE.
- D) RESPONDER ILIMITADAMENTE POR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORE EN LAS INSTALACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSTITUYÉNDOSE COMO ÚNICO PATRÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS CONTRATE DIRECTAMENTE O LLEGARÁ A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"EL DIF MUNICIPAL"** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONVENIO.

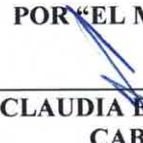
SEXTA.- VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y ESTARÁ VIGENTE EN FORMA INDETERMINADA; HASTA EN TANTO SIGA EN FUNCIONAMIENTO EL **"CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE"**.



SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"


C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA
CABRERA
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"


ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SERETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CAMPECHE

POR "EL DIF MUNICIPAL"


LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO
SETZER
DIRECTORA GENERAL

POR EL C. ELISEO FERNÁNDEZ
MONTÚFAR


C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO

POR EL C. EDUARDO BACARDIT RUBIO


C. EDUARDO BACARDIT RUBIO
POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE LA LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE, LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL COMODANTE".

- A) LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, manifiesta [REDACTED] mayor de edad legal, haber nacido en [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] misma que se anexa en copia simple al presente contrato.
- B) Para los fines legales del presente, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones ubicado en [REDACTED]

SEGUNDA.- DECLARA "EL COMODATARIO".

- A) "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Que es un Órgano descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.
- B) Que su objeto es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concretar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.
- C) Que la LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER, en su carácter de Directora General de Sistema DIF Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 38 fracción I y V por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, tiene las facultades para representarlo legalmente.
- D) Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 10, número 331 entre 59 y 61 Centro Histórico, Código Postal 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES.

- A) Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratarse, fundamentan este contrato en el título séptimo del Código Civil del Estado de Campeche en sus numerales 2397 2400, 2407, 2412, 2413 y 2414.
- B) Que manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato apegándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL COMODANTE” otorga a “EL COMODATARIO” el predio urbano marcado con el núm. 286, de la calle 10, antes muralla, cruzamiento con la calle 65, del Centro Histórico, de esta Ciudad Capital, con las medidas y colindancias siguientes: “por su frente sur mide 9 m. con 40 cm. y colinda con la calle 16; por el lado de la calle 65, primeramente mide 6 m., con 80 cm. formando chaflán y después en línea recta sobre la calle 65 que es el lado Oeste mide 18 m. con 80 cm. y colinda con el señor de la peña; por el lado Sur que da con la calle 10 mide 2 m.; por el lado Este mide primeramente 13 m. 50 cm. y después dobla hacia el Norte midiendo 5 m.; por el fondo que mira hacia el Norte mide 18 m. y cierra el Perímetro”; para uso y servicio exclusivo del “**CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE**”; tal y como se acredita con la copia simple de la Escritura Pública número ciento treinta y siete, suscrito por el Licenciado Cruz Manuel Alfaro Isaac, Notario Público del Estado en ejercicio, titular de la Notaria número 36 de este Primer Distrito Judicial del Estado. Mismo que quedará al resguardo de “EL COMODATARIO”.

SEGUNDA.- El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia **el día 30 de septiembre de 2021.**

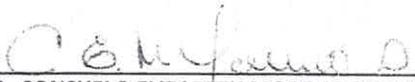
TERCERA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, “el comodante” hizo del conocimiento a “el comodatario” del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

CUARTO.- El presente contrato podrá ser modificado de manera total o parcial, o en su caso cancelado, mediante voluntad expresa y por escrito de las partes, debiendo ser notificado a la otra parte que corresponda con un plazo de anticipación de treinta días hábiles.

QUINTO.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 10 de septiembre de 2019.

FIRMAS

“EL COMODATARIO” 	“EL COMODANTE” 
LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER. DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE.	C. LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR. PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE. 	DR. ALFONSO ALEJANDRO DURAN REYES. 
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE	SINDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.